



MEMORANDO

PARA: MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO
Jefe Oficina de Personal

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

FECHA: 30 de septiembre de 2024

ASUNTO: Informe Final Seguimiento Planta Docente

Respetada jefe,

De conformidad con el Plan Anual de Auditorías - Plan Operativo Anual POA de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2024, mediante oficio I-2024-112356 del 25 de septiembre del año en curso, se remitió el Informe Preliminar Seguimiento Planta Docente.

Considerando que no se presentaron observaciones frente al Informe Preliminar dentro de los tiempos otorgados para el efecto, se precisa que el mismo queda en firme, conforme a lo establecido en el procedimiento 20-PD-005 "Auditoría, Seguimientos e Informes de Ley"

Esperamos de esta manera, contribuir a la mejora continua de los programas, proyectos, procesos y procedimientos que adelanta la Entidad.

Cordialmente,


ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Final Seguimiento Planta Docente
Proyectó: María del Pilar González Henao – Contratista OCI



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME DE SEGUIMIENTO PLANTA DOCENTE

23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

1

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CRITERIOS	3
4. RESULTADOS	4
4.1. PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEFINITIVA	4
4.1.1 Observación 1:	7
4.2. PLANTA DE PERSONAL DOCENTE TEMPORAL	7
5. RECOMENDACIONES	9
6. FIRMAS	9

1. OBJETIVO

Hacer seguimiento al estado actual de la Planta de Personal Docente definitiva y temporal, de la Secretaría de Educación del Distrito – SED, teniendo en cuenta el Concurso Abierto de Méritos que adelantó la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través de la Convocatoria 2179 de 2021 y la Circular 004 de 2024.

2. ALCANCE

Se realizó seguimiento al resultado del Concurso Abierto de Méritos que adelantó la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través de la Convocatoria 2179 de 2021 y la Circular 004 de 2024, donde se da claridad y se fijan orientaciones en la forma de provisión de empleos, una vez se generan vacancias definitivas y temporales de la Planta Docente de la entidad, con corte a 31 de agosto de 2024.

3. CRITERIOS

NORMATIVIDAD

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
- Decreto 1083 de 2015, Decreto Único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Circular 004 de 2024 de la Secretaría de Educación del Distrito
- Ley 909 de 2004
- Decreto 226 de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
- Resolución 10591 de 2023 de la CNSC

PROCEDIMIENTOS

- 14-PD-040 Nombramiento de Personal Docente en Periodo de Prueba_V1
- 14-PD-024 Posesión de Docentes en Direcciones Locales Educación_V1
- 14-PD-054 Prórroga de nombramientos de docentes provisionales_V1
- 14-PD-022 Trámite de Novedades Administrativas de Personal Docente y Administrativo de la SED_V1
- 14-PD-041 Vinculación de Docentes Provisionales en Vacantes Definitivas_V1
- 14-PD-042 Vinculación de Docentes Provisionales en Vacantes Temporales_V1

4. RESULTADOS.

Desde la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC se realizó el Proceso de Selección 2179 de 2021 para la selección de directivos docentes y docentes de la Secretaría de Educación del Distrito - SED. En esta convocatoria se ofertaron un total de cincuenta y un (51) empleos para la provisión de tres mil ochocientas cuarenta y seis (3.846) vacantes definitivas. Como resultado, seis mil novecientos cuarenta y dos (6.942) aspirantes superaron las etapas eliminatorias para cubrir cincuenta (50) empleos, quedando uno (1) desierto dentro del proceso y en virtud de lo anterior, se encuentran las listas de elegibles conformadas y adoptadas por la CNSC.

Dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en la SED y según información reportada por la Oficina de Personal, el medio por el cual se realiza la selección para la vinculación de docentes en las vacantes provisionales y temporales lo señala la Entidad mediante Circular 011 del 08 de abril de 2024 y se realiza de la siguiente manera:

1. Listas de elegibles del Concurso de Méritos realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC- para la Entidad Territorial Certificada Bogotá, en su orden de mérito y respetando la zona para la cual se conformó la correspondiente lista.
2. El orden referido, se aplicará exclusivamente para las listas de elegibles vigentes y en firme, y en caso de empate en la lista de elegibles entre los postulados, la selección se realizará atendiendo los demás criterios de puntuación previstos en el aplicativo institucional "Selección de Docentes Provisionales" en el siguiente enlace <https://selecciondocentes.educacionbogota.edu.co/>
3. De no ser posible la aplicación del orden anterior, se seleccionará a un aspirante inscrito en el aplicativo, atendiendo los requisitos de formación establecidos en el manual de funciones dispuesto mediante Resolución 3842 de 2023 o la que haga sus veces.

4.1. PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEFINITIVA

Según información recibida por la Oficina de Personal de la SED, bajo radicado I-2024-106123 del 11 de septiembre de 2024 donde da respuesta a la solicitud realizada desde la Oficina de Control Interno, desde el mes de octubre de 2023, se están desarrollando las audiencias públicas dónde se escogen las vacantes siguiendo las instrucciones impartidas en la Resolución 10591 de 2023 de la CNSC. Dado lo anterior, a corte de 31 de agosto de 2024, se han agotado un total de treinta y dos (32) listas de elegibles y se encuentran vigentes dieciocho (18), con un total de trescientos cuarenta y nueve (349) elegibles para el cubrimiento de las vacantes definitivas y temporales que surjan durante la vigencia de las listas. Ahora bien, de las listas agotadas, ya fueron cubiertas las vacantes ofertadas por el acuerdo del proceso, en estos momentos se está

realizando el uso de estas para cubrir más vacantes toda vez que las listas tienen una vigencia de dos años.

A continuación, se presenta a corte de 31 de agosto el estado de la planta docente definitiva:

Tabla 1. Planta Docente de la SED a corte 31/08/2024

CARGO	RECURSOS PROPIOS	SGP (Sistema General de Participaciones)	TOTAL AUTORIZADA	TOTAL OCUPADA	TOTAL SIN CUBRIR	TOTAL DISTRIBUIDA	DISPONIBILIDAD CARGOS
Docente de Aula	5.009	26.361	31.370	30.724	140	30.864	506
Docente Orientador	880	843	1.723	1.710	20	1.730	- 7
Coordinador	-	1.562	1.562	1.404	17	1.421	141
Director Rural	-	16	16	8	-	8	8
Rector	44	316	360	359	1	360	-
Supervisor	-	24	24	8	-	8	16
TOTAL	5.933	29.122	35.055	34.213	178	34.391	664

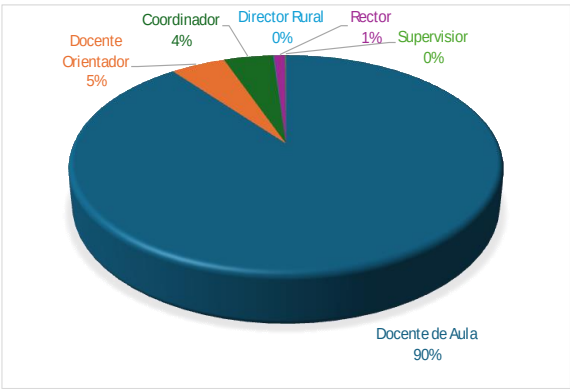
Fuente: Oficina de Personal de la SED.

Se evidencia que la información reportada por la Oficina de Personal se encuentra actualizada de acuerdo con el Decreto 226 de 2024, en el que se suprimieron unos cargos y se crearon otros para darle cumplimiento al Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

Así mismo, se realizaron los siguientes análisis basados en la información recibida por la Oficina de Personal:

El total autorizado de cargos en la Planta Docente es de 35.055, de los cuales 31.370 son cargos de docente de aula, que corresponden al 90% del total, como lo muestra la gráfica 1, seguido de docente orientador con 1.723 cargos que representan el 5%.

Gráfica 1. Planta Docente autorizada a 31/08/2024



Fuente: Oficina de Personal de la SED. Elaboró. Oficina de Control Interno

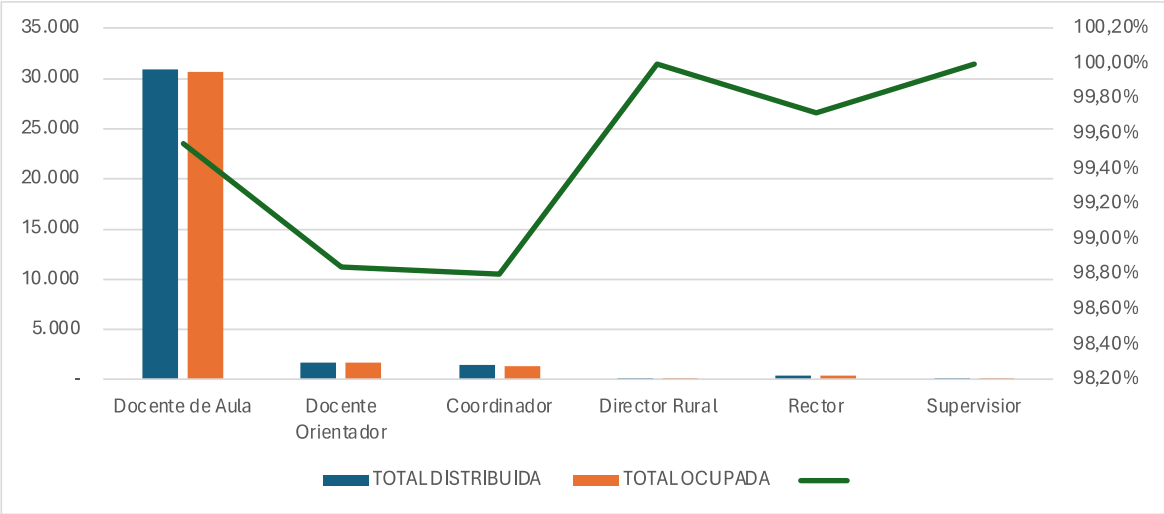
A corte 31 de agosto de 2024, el 98.11% de los cargos autorizados en la resolución 226 de 2024, han sido distribuidos, quedando disponibles 664 cargos, los cuales podrán distribuirse dependiendo de la necesidad de la planta. Cabe anotar que, para el cargo docente orientador, se presenta un valor negativo (-7) lo que indica que, por el proceso de selección están en validación para determinar qué sucederá de acuerdo con la matrícula de las instituciones.

De los 34.391 cargos distribuidos, se encuentran ocupados el 99.48%, quedando sin cubrir 178 cargos. Según información enviada bajo radicado I-2024-72531 y comparada con el corte del presente informe, este valor tuvo una variación desde junio 15 de 2024 de 187 a 178 para el 31 de agosto (9 cargos ocupados), es decir, en dos meses y medio se ha cubierto un 5% del total de cargos por cubrir que se encuentran en proceso de distribución.

En consecuencia, de lo anterior, y teniendo en cuenta que aún hay cargos sin ocupar, las labores de las plazas habilitadas en las instituciones que aún no han sido nombradas, están siendo cubiertas con horas extras por parte de otros docentes o los rectores de dichas instituciones, mientras llega un docente en periodo de prueba o un provisional.

Así mismo y según se evidencia en la gráfica 2, el cargo de coordinador es el que tiene el porcentaje más bajo de ocupación (98,80%), seguido del docente orientador con (98.84%). Cabe aclarar que, aunque el cargo con mayor número de plazas sin cubrir es docente de aula con 140, se encuentra ocupado en un 99,55%.

Gráfica 2. Ocupación de cargos distribuidos en la SED a corte 31/08/2024



Fuente: Oficina de Personal de la SED. Elaboró: Oficina de Control Interno

4.1.1 Observación 1:

Una vez analizada la información recibida por la Oficina de Personal bajo radicados I-2024- 72531 y I-2024-106123, con relación al estado actual de la planta de personal docente definitiva de la SED, se encontró que a corte 31 de agosto de 2024 aún hay 178 cargos que no se encuentran ocupados y que están generando horas extras a la entidad y sobre carga laboral en docentes y rectores. Teniendo en cuenta, además, que están vigentes las listas de elegibles que resultaron del Proceso de Selección 2179 de 2021 y que según la Ley 909 de 2004 en su Artículo 31. Etapas del proceso de selección o concurso. Numeral 4: *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.*

Lo anterior contraviene los lineamientos generales para la implementación de la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos de MIPG que incluye lo siguiente:

Planta de personal: tal como se señaló en la dimensión de Talento Humano, éste es el recurso fundamental para garantizar el funcionamiento de la organización y la entrega de productos con oportunidad y calidad. Por lo tanto, es importante determinar las necesidades de personal en cuanto a número de empleos, para concluir si hay déficit o excedente que permita el cumplimiento de los objetivos y de la misión institucional. De allí que la relación “procesos – estructura – planta”, tenga un punto de encuentro en instrumentos de análisis como las cargas de trabajo.

Lo anterior, puede causar hallazgos de los organismos de control y las consecuentes sanciones al (los) responsable(s).

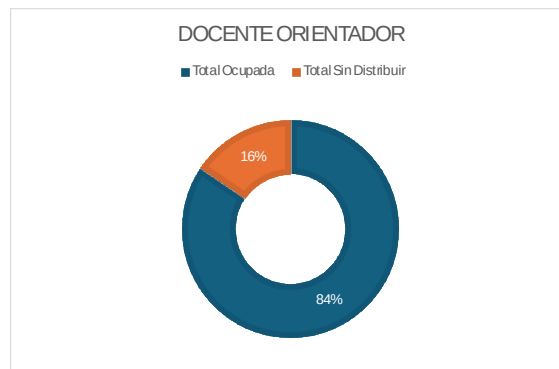
4.2. PLANTA DE PERSONAL DOCENTE TEMPORAL

Con relación a la Planta Temporal de los Docentes de la SED, la Oficina de Personal bajo el radicado I-2024-106123 del 11 de septiembre de 2024 informa que, fue creada mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, contemplando además el Proyecto de Inversión 7643 - “Programa integral de educación socioemocional, ciudadana y construcción de escuelas como territorios de paz”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, expidió el Decreto 256 de 2021 mediante el cual fueron creados doscientos (200) empleos de docentes orientadores de carácter temporal en la Planta de Docentes y Directivos Docentes a partir de la fecha de su expedición (12 de julio de 2021) y hasta el 31 de diciembre de 2021, el cual fue prorrogado por los Decretos Distritales 453 de 2021, 597 de 2022, 635 de 2023, hasta el 30 de junio de 2024.

Así las cosas, con corte a 15 de junio de 2024, según información reportada por la Oficina de Personal bajo radicado I-2024-72531 del 19 de junio de 2024, la Planta Temporal de Docentes se encontraba de la siguiente manera:

Gráfica 3. Estado de la Planta Temporal Docente a corte 19/06/2024



Fuente: Oficina de Personal de la SED. Elaboró. Oficina de Control Interno

Como se muestra en la gráfica anterior, el 84% de los cargos se encontraban distribuidos y ocupados, es decir ciento sesenta y nueve (169) y sin distribuir treinta y un (31) cargos. Esto debido a que la Planta Docente se distribuye según la necesidad del servicio. En el caso de la Planta Temporal de Docentes Orientadores, a la fecha, no se tenía disponibilidad de más vacantes para ser asignadas.

Sin embargo, teniendo en cuenta que no fue prorrogado el Decreto 635 de 2023 que tenía vigencia hasta el 30 de junio de 2024 y no se contó con los recursos para la prórroga de la planta temporal, a corte de 31 de agosto de 2024, la Secretaría de Educación del Distrito ya no cuenta con la Planta Temporal Docente.

Ahora bien, con el fin de garantizar la estabilidad laboral y darle continuidad a la calidad en la prestación del servicio educativo, los 169 cargos que estaban siendo ocupados por Docentes Orientadores fueron incorporados a la planta definitiva bajo el decreto bajo el Decreto 226 de 2024. Información que además fue socializada con las partes interesadas en la página web de la SED en el siguiente enlace:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/boletin-prensa/bogota-fortalece-sistema-educativo-con-integracion-de-250-docentes-orientadores

5. RECOMENDACIONES.

- Se recomienda adoptar acciones de mejora, que permitan agilizar el nombramiento de las plazas que aún se encuentran sin ocupar y así evitar exceso de carga laboral en docentes y la expedición de horas extras, teniendo en cuenta que, al corte de 31 de agosto de 2024 se encuentran 178 cargos por cubrir.
- Se recomienda implementar un tablero de control que ayude a mantener actualizada la información de la Planta Docente de la SED y de ser necesario, se presente a la línea estratégica con el fin de poder tomar decisiones que encaminen al fortalecimiento de la estructuración de la planta. Lo anterior contribuye a la implementación de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que incluye las Rutas de Creación de Valor, como lo es la Ruta del análisis de datos:

"Conociendo el talento. Un aspecto de gran relevancia para una Gestión Estratégica del Talento humano - GETH es el análisis de información actualizada, obtenida en la etapa "Disponer de información", acerca del talento humano, pues permite, tomar decisiones basadas en datos y diseñar estrategias que permitan impactar su desarrollo, crecimiento y bienestar, obteniendo desarrollo de competencias, motivación y compromiso. Esta ruta se relaciona, entre otras, con las siguientes temáticas: planta de personal, caracterización del talento humano, plan de vacantes, ley de cuotas, identificación de necesidades, SIGEP."

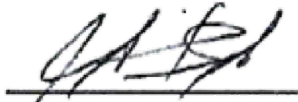
6. FIRMAS

Elaborado por:



MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ HENAO
Contratista Oficina Control Interno

Revisado por:



JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
Profesional Especializado Oficina de Control Interno

Aprobado por



ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno